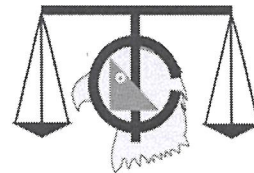
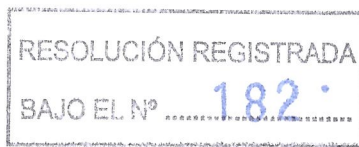




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 11 AGO 2021

VISTO: las Resoluciones Plenarias N° 45/2007, N° 72/2017 y N° 37/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 72/2017 se estableció el adicional denominado "Adicional Control" para los agentes que prestan servicios en el ámbito del Tribunal de Cuentas, no incluyendo a quienes se encuentren adscriptos en otras reparticiones estatales, valorándose taxativamente en sus considerandos la importancia de preservar el buen funcionamiento del Tribunal de Cuentas respecto del control público que ejerce como Organismo constitucional de Control Externo provincial.

Que por Resolución Plenaria N° 37/2021 se estableció el monto del "Adicional Control" para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, a partir del mes de febrero de 2021.

Que resulta necesario adoptar medidas para la protección de las remuneraciones del personal, atento al aumento sostenido de precios durante el lapso transcurrido desde la última recomposición salarial dispuesta y preservar el regular funcionamiento de este Organismo, ello en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución Provincial asigna a este Tribunal.

Que por lo expuesto, este Plenario de Miembros entiende oportuno fijar el "Adicional Control" en los montos estipulados en el Anexo I de la presente, a partir del 1° de julio de 2021.

Que asimismo, por la Resolución Plenaria N° 45/2007 se incorporó al reglamento interno del Tribunal de Cuentas la función "Jefe de Equipo" para cumplir funciones de coordinación técnica en el ámbito de aquellas áreas del Tribunal que por su complejidad y cúmulo de tareas, así lo requieran.

Que con sustento en los mismos fundamentos precedentemente expuestos para el "Adicional Control", el adicional "Jefe de Equipo" también merece un incremento en su composición, quedando fijado en la suma establecida en el Anexo I de la presente.

Que por lo expuesto, corresponde instruir a la Dirección de Administración a que proceda a liquidar el Adicional Control y el Adicional Jefe de Equipo, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud a lo establecido en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

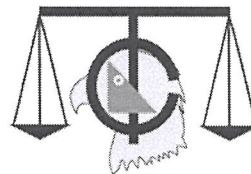
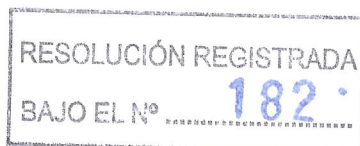
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del 1° de julio de 2021, el adicional denominado "Adicional Control" será liquidado para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del 1° de julio de 2021, el adicional denominado "Jefe de Equipo" se fija para el personal de Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, en el monto indicado en el Anexo I de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente, a efectos de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 182 /2021.

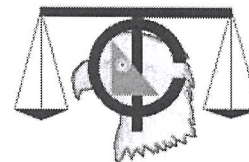
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 182 /2021

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

Secretarios y Prosecretarios

Secretarios 123.730,19

Prosecretarios 106.467,29

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	92.892,43
A3	73.794,17

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	88.294,69
A0	85.229,61
A1	83.696,93
A2	78.745,60
A3	73.794,17

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	69.785,84
B1	63.655,58
B2	58.598,01
B3	54.460,08
B4	52.774,19
B5	50.970,60
B6	48.176,42

Cadete

C	46.360,99
---	-----------

Maestranza

D	48.025,24
D1	47.103,71

Personal de Gabinete

Asesor Letrado y Abogado Relator

E 92.892,43

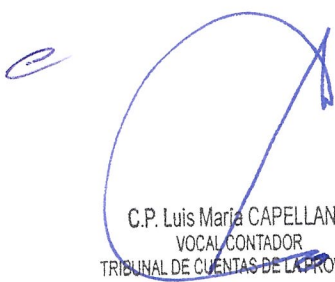
Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

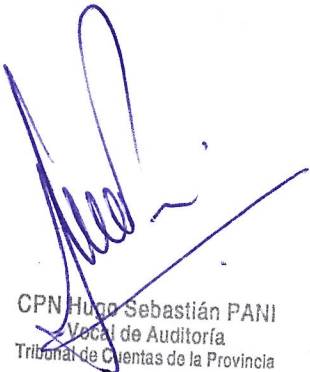
F 72.636,57

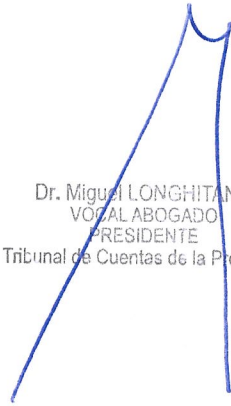
Secretarias Privadas de Miembros

F1 62.122,94

Función Jefe equipo 24.500,00


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia